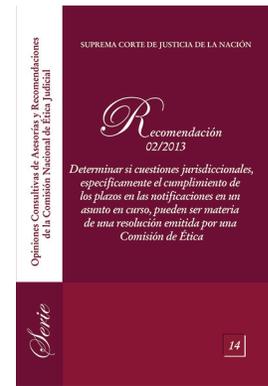


OPINIONES CONSULTIVAS DE ASESORÍAS Y RECOMENDACIONES
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA JUDICIAL, SERIE, NÚM. 14.
RECOMENDACIÓN 02/2013. DETERMINAR SI CUESTIONES JURISDICCIONALES, ESPECÍFICA-
MENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LAS NOTIFICACIONES EN UN ASUNTO EN
CURSO, PUEDEN SER MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UNA COMISIÓN DE ÉTICA



La Comisión Nacional de Ética Judicial sólo es competente para examinar aspectos éticos, no cuestiones jurídicas que deban resolverse ni casos en vías de desahogo ante alguna instancia procesal. Este fue el resolutivo de este caso, promovido por la Comisión de Ética del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, que solicitó determinar si el cumplimiento de los plazos en las notificaciones pueden ser materia de una resolución de una Comisión de Ética.

Autor: Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial / SCJN



11002968

32 pp.
Año: 2014
\$ 20.00